



<b>ACTA Nº 5</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº. Expediente: <b>ITA_2024_10</b></li> <li>- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO.</li> <li>- Publicado anuncio de licitación en la Plataforma Contratación del Sector Público (PLACSP en lo subsiguiente) el día <b>02-04-2024 a las 13:30 horas</b>. <i>Corrección de errores: 12-04-2024 a las 11:16 horas.</i></li> <li>- Presupuesto de Licitación: <b>29.575,28 EUR</b> más 6.210,81€ en concepto de IVA, lo que hace un total de <b>35.786,08 EUR</b></li> </ul>
------------------	--

<b>COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN</b>	<p>En la ciudad de Zaragoza, siendo las <b>09:05 horas del día 23 de julio de 2024</b>, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico de Sector Público Autonómico de Aragón, se reúnen telemáticamente mediante correo electrónico las personas que se relacionan al margen, todos ellos miembros de la Mesa de Contratación, designados por Resolución de la Directora de Instituto Tecnológico de Aragón (ITA o en el INSTITUTO en lo sucesivo), para la tratar los asuntos expresado en el orden del día con respecto al contrato de servicios que se menciona a continuación, convocado por el ITA mediante anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante del INSTITUTO en la PLACSP.</p> <p><b>“CONTRATO DE SERVICIO PARA IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO TECNOLÓGICO”.</b></p> <p>El orden del día a tratar es el que sigue:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constitución Mesa de Contratación.</li> <li>2. Verificación de la subsanación de la documentación justificativa cumplimiento de los requisitos previos.</li> <li>3. Aprobación del Acta.</li> </ol>
<b>PRESIDENCIA</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. D<sup>a</sup>. Pilar Fernández de Alarcón Azón, responsable de Desarrollo de Negocio del ITA</li> </ol>	
<b>VOCALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>2. D<sup>a</sup>. Pilar Pérez Sierra, Técnico de Desarrollo de Negocio del ITA.</li> <li>3. D. Jorge Ortilles Buitron, Letrado de la Dirección General de Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón.</li> <li>4. D<sup>a</sup>. Elena Sánchez Vicente. Interventora de la Diputación General de Aragón</li> </ol>	
<b>SECRETARÍA</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>5. D. Juan Manuel Fernández Pardo. Asesoría Legal y Contratación de ITA.</li> </ol>	

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Juan Manuel Fernandez Pardo, Técnico, INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN el 25/07/2024. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSVAV5RTJ92G21Y01PFI.



## 1. CONSTITUCIÓN MESA DE CONTRATACIÓN.

Mediante Resolución de la directora del ITA fueron nombrados los citados miembros de la Mesa de Contratación.

Se hace constar en este acta que todos los citados miembros de la Mesa han firmado su correspondiente Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) con carácter previo a la celebración de la mesa, tal y como consta en el expediente administrativo de su razón y que, por tanto, se dan por reproducidos los anteriores pronunciamientos al respecto que se recogen en las pasadas actas.

Con antelación al inicio de la sesión los servicios administrativos dependientes del órgano de contratación se conecta telemáticamente a la PLACSP para realizar la descarga y posterior remisión por correo electrónico a todos los miembros de la Mesa de la subsanación a la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos presentada por la empresa FORMAS GRANADA SL al objeto de que analicen y verifiquen su contenido y manifiesten su conformidad u objeciones a la citada documentación durante la sesión a celebrar hoy el 23 de julio de 2024, mediante correo electrónico entre las 09:00 y 14:00 horas.

Por tanto, queda constituida válidamente la Mesa de Contratación de conformidad con el artículo 326 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en lo sucesivo), y con los artículos 91 y siguientes de Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón

## 2. VERIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS

Se hace constar en este acta que la mesa estaba inicialmente convocada para el día lunes 22 de julio de 2024 entre las 09:00h y 14:00h, a celebrar por mail, no obstante, debido a una serie de incidencias en la composición previa de los miembros de la misma y la necesaria comprobación del análisis MINERVA se tuvo que postponer al día y hora señalados *ut supra*.

Tras el debate y el análisis de la subsanación a la documentación justificativa presentada por FORMAS GRANADA SL, SLU con CIF nº B10530806, **la Mesa de Contratación estima que han quedado subsanados los puntos relativos a la “habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato” y “Tratamiento de datos personales por cuenta del licitador”,**

Del mismo modo, tras el debate y el análisis de la subsanación a la documentación justificativa presentada por FORMAS GRANADA SL, SLU, en contraste de la misma con el resto de documentación que ha presentado la mercantil a lo largo del proceso de licitación, así como con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares (PCAP en lo sucesivo) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT en lo subsiguiente), que rigen este contrato, conforme a lo fijado en el artículo 95 de la LCSP y en el artículo 91.4 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, **la Mesa de Contratación concluye que se hace preciso que por parte de FORMAS GRANADA SL, SLU sean aclarados diversos particulares::**



1. En el último párrafo de la cláusula 12 del PPT se establece que “.../...La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, y deberá cumplir las disposiciones vigentes, referidas al propio personal a su cargo, esto es, dicho personal estará sometido al poder de dirección y organización del contratista adjudicatario.../...”

Mas la licitadora ha indicado, en la documentación que ahora ha presentado, que las relaciones con los perfiles relativos: Coordinador de proyectos, Técnico de emprendimiento y Técnico de comunicación serán o están establecidas en contratos mercantiles y a quienes se las va a subcontratar toda un serie de tareas y funciones. Entre ellas, y por lo que respecta al Coordinador de proyectos, funciones relativas a la supervisión y organización de los trabajos, en los términos expresados en el documento ahora presentado.

De tal suerte que estas relaciones indicadas por el licitador como laborales, no parecieran ser tales, esto es bajo régimen laboral, puesto que todas ellas se fundamentan bajo ámbito de régimen mercantil.

Por tanto, el licitador **FORMAS GRANADA SL, SLU, deberá aclarar cómo va a dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula 12 PPT, ejerciendo de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario, cuando ninguno de los perfiles indicados se encuentra ninguno integrado dentro de la organización laboral de su sociedad y máxime cuando las responsabilidades relativas a la supervisión, dación de instrucciones y organización del trabajo son subcontratadas en la figura perfil del Coordinador de Proyectos.**

2. En el documento presentado por la licitadora, relativo a la justificación de la presunta temeridad en la que estaba incurso su oferta, consta que, para el cálculo de la misma el ofertante tuvo en consideración, y para todos los perfiles adscritos al contrato, los costes salariales estipulados por el convenio que indicó como de referencia, así como también desglosó, para todos y cada uno de ellos, los coste relativos a los seguros sociales, llegado a determinar un coste / hora según el texto convencional.

Sin embargo, se acredita ahora por el oferente, en la documentación presentada, que los perfiles relativos a: Coordinador de proyectos, Técnico de emprendimiento y Técnico de comunicación, van a quedar adscritos al contrato mediante relaciones jurídicas extramuros a lo establecido por el régimen laboral, de la seguridad social y convencional anteriormente señalado.

Por tanto, el licitador **FORMAS GRANADA SL, SLU, deberá aclarar por qué para los perfiles de: Coordinador de proyectos, Técnico de emprendimiento y Técnico de comunicación, fueron estimados costes conforme a salarios según convenio aplicable y seguros sociales, cuando las relaciones jurídicas que van a regir para estos perfiles van a ser bajo régimen mercantil y subcontratación.**

3. Por último, se le requiere a **FORMAS GRANADA SL, SLU, aclararé qué parte concreta o cuáles de las tareas objeto del contrato (cláusula 1º del PPT en relación con la cláusula 7º del PPT) no van a ser subcontratadas y, por ende, cuales van a ser llevadas a cabo por el personal propio su sociedad. Indicando con claridad y detalle suficiente la relación de las mismas.**



Se acuerda por la Mesa solicitar a la citada empresa las oportunas ACLARACIONES concediéndole un plazo máximo de 5 días naturales, a computar desde el envío de la comunicación a través de la PLACSP, indicándoles en la misma que, si no presenta la documentación indicada dentro del plazo señalado, la Mesa de Contratación entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido de la licitación previa resolución a dictar por el órgano competente.

### 3. APROBACIÓN DEL ACTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, con posterioridad a esta reunión se distribuirá el Acta por correo electrónico a los miembros de la Mesa para recibir la conformidad y aprobación de la misma, considerándose aprobada en la presente sesión.

Siendo las 14:00 horas se concluye la sesión en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, levantándose este Acta que, en prueba de conformidad, firma la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia.

Este Acta será objeto de publicidad en la Plataforma de Contratación del Sector Público a través del Perfil de Contratante.

#### Vº Bº LA PRESIDENCIA DE LA MESA

D<sup>a</sup>. Pilar Fernández de Alarcón Azón

FERNANDEZ DE ALARCON AZON,  
MARIA PILAR  
(AUTENTICACIÓN)  
N)

Firmado digitalmente  
por FERNANDEZ DE  
ALARCON AZON,  
MARIA PILAR  
(AUTENTICACIÓN)  
Fecha: 2024.07.25  
09:34:13 +02'00'

#### LA SECRETARÍA DE LA MESA

D. Juan Manuel Fernández Pardo